

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18099 SANTANDER.

Edicto.

D.^a María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber:

Que en el procedimiento de referencia, concurso n.º 1024/2009, se ha acordado por Auto de fecha 23 de abril de 2019, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso por insuficiencia de masa activa del concursado SERVICIOS AUXILIARES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, S.L., con CIF B39407572, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4. Se acuerda el cese de la administración concursal.

5. Se acuerda la extinción de la persona jurídica SERVICIOS AUXILIARES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, S.L., con CIF B39407572, y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Santander, 23 de abril de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María de las Nieves García Pérez.

ID: A190022479-1